



Extrait du Misioneras Cruzadas de la Iglesia

<http://www.misionerascruzadasdelaiglesia.net/Cuaresma-40-dias-con-los-ultimos>

Derecho de los pueblos indígenas a sus tierras

- Noticias -



Date de mise en ligne : Miércoles 29 de febrero de 2012

Misioneras Cruzadas de la Iglesia

BOTSUANA

Población: 1.921.000

Capital: Gaborone

IDH: 0,633 (nº 118)

En 2002, los bosquimanos fueron expulsados a la fuerza de sus tierras ancestrales en la Reserva de Caza del Kalahari Central por el Gobierno de Botsuana. Llevaron al Gobierno a los tribunales y, después de cuatro años, lograron un veredicto histórico que decía que habían sido expulsados inconstitucionalmente, y que tienen el derecho a vivir en sus tierras ancestrales.

Sin embargo, desde entonces, el Gobierno ha estado impidiendo a los bosquimanos regresar a casa, prohibiéndoles acceder a un pozo que selló durante las expulsiones. A pesar de la falta de agua, muchos han vuelto a sus hogares, haciendo duros viajes a pie o en burro para traer agua desde fuera de la reserva.

Agravando aún más la situación, el Gobierno excavó nuevos pozos exclusivamente para animales salvajes en la reserva y permitió a Wilderness Safaris (de cuya Junta Directiva forman parte un sobrino y el abogado personal del presidente Khama) abrir un alojamiento turístico de lujo con piscina en territorio bosquimano. El Gobierno también ha dado luz verde a la empresa Gem Diamonds para que abra una mina valorada en 3.000 millones de dólares en una de las comunidades bosquimanas.

Con el apoyo de Survival International, la ONG que lleva tiempo acompañando la lucha de este pueblo, los bosquimanos recurrieron una sentencia del Tribunal Supremo de 2010 que les impedía acceder al pozo. En enero de 2011 el Tribunal de Apelaciones de Botsuana ha anulado dicha sentencia y ha determinado que tienen derecho a usar el viejo pozo. El director de Survival International, Stephen Corry, ha afirmado que esta sentencia "es una gran victoria para los bosquimanos, para los derechos humanos y el estado de derecho en toda Botsuana".

www.survival.es - www.guinguinbali.com

FIRMADO Y RATIFICADO

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). Art. 25 y 26:

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras. Tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido. Tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

DEL DERECHO AL HECHO

La Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas relativa a los Derechos de los Pueblos Indígenas, resultado de dos décadas de trabajo, es una de las más recientes (2007). Su preámbulo comienza "afirmando que

Derecho de los pueblos indígenas a sus tierras

los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales". Del derecho al hecho: muestra hoy, con el gesto que creas más oportuno, que respetas a quienes son diferentes.

ORACIÓN

¡Bendito seas, Señor! Porque nos has hecho iguales en dignidad y diferentes en identidad. Alienta en nosotros esta unión en comunión reflejo de tu Santa Trinidad. ¡Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo! Amén.